

REPUBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 02 de 2008

Correspondiente al mes de:

FEBRERO DE 2008.

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 14 de marzo de 2008

GABINETE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
OCTAVIO MARTÍNEZ ACUÑA	Secretario de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
FRANCISCO CORTÉS RAMÍREZ	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Infraestructura
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria Privada
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaria de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS	Secretario de Educación
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ	Secretaria de Desarrollo Económico
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARISOL FORERO CHAVEZ	Secretaria de la Mujer
JOSÉ LUÍS FLÓREZ RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
LEONEL RODRÍGUEZ PINZON	Secretario de Cultura
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito



MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Bolefín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de las Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Bolefín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.

CONTRATOS

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IFI-001-2007 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00042 DEL 31 DE ENERO DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.00041 DEL 31 DE ENERO DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
4. CONTRATO ÍTER-ADMINISTRATIVO No.000033 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AGUAS DEL ORIENTE S.A. ESP.
5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.084 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y JESÚS EDUARDO MEZA APARICIO.
6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.002 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y QUALITY SYSTEMS
7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000037 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA.
8. CONTRATO DE COMPRA VENTA E INSTALACIÓN No.01 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y TANDEM DISEÑO LTDA.
9. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS.
10. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y GERMAN AUGUSTO CORNEJO BLANCO.
11. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA DIÓCESIS DE CÚCUTA
12. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA DIÓCESIS DE CÚCUTA
13. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO

14. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARMEN LUCERO YÁNEZ RABEL
15. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y JULIO ISAAC MALDONADO MALDONADO.
16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No,016 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INFOSIS ASESORES LTDA.
17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No,017 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INFOSIS ASESORES LTDA.
18. ADICIONAL No,01 AL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO No.000250 DE DICIEMBRE 19 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE CHINÁCOTA RAGONVALIA Y HERRÁN
19. CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y ANÍBAL OSORIO BARBOSA
20. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000044 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO
21. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000049 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ABEL MORENO MONSALVE
22. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIÓLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.
23. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO
24. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-IFI-005-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y GERMAN ENRIQUE CAMPEROS TORRES.
25. CONVENIO No.2750, SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA DE OLEODUCTOS, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA, ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONVENCION Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER –IFINORTE..
26. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.026 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y VÍCTOR ENRIQUE ANTOLINEZ AYALA.
27. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.027 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELÍAS PATIÑO
- 28.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR JAIME BUENAHORA FEBRES

29. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTALECER. Nos No.001 DE FEBRERO 01 DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL FONDO FORTALECER. NOS "IFINORTE" Y JULIÁN BALLÉN CALIXTO PARA PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA EN EL NORTE DE SANTANDER
30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.045 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LOS PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y FER. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JARDINES DE LA ESPERANZA S.A.
32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.032 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX.
33. CONTRATO ADICIONAL No.002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y AUXILIAR DE ARCHIVO No.0324/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y CONSERVICIOS ASEO LTDA. PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SE ENCARGUE DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN OFICINAS Y ÁREAS COMUNES Y LABORES DE AUXILIAR DE ARCHIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA.
34. ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No.008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNIÓN TEMPORAL AULAS VIRTUALES CASANARE
35. CONTRATO DE OBRA No.004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO MANUEL ALEXANDER GARCÍA RUIZ.
36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.020 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES "TRANSALUM LTDA."
37. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.033 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES "TRANSALUM LTDA."
38. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECONVERTIR. NOS No.01 DE FEBRERO 01 DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL FONDO RECONVERTIR. NOS "IFINORTE" Y WILLIAM BAUTISTA ÁLVAREZ PARA EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEDICADA A LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA ILÍCITA DE COMBUSTIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE FRONTERA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
39. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN "SNARECOOP" REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN.
- 40.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y MARBA DE COLOMBIA LTDA.

41. CONTRATO ADICIONAL No.002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.0333/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y DE LOS SUBGRUPOS- CONTROL DE VECTORES Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.
42. CONTRATO DE OBRA No.005 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA INGENIERA ANA MARIA CASTRO JARAMILLO
43. CONTRATO No.035 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNRECOOP.
44. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IFI-006-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y HENRY GREGORIO ORTEGA MOLINA
45. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE BERNARDO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA.
46. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE RUBER SIMÓN VÉLEZ LARROTA
47. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE ZAIDA CONSTANZA SÁNCHEZ ACEVEDO
48. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE YOANA PATRICIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ
49. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE RUBÉN DARÍO DÍAZ MATEUS
50. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN
51. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE ALIRIO RANGEL WILCHES
52. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD

DE PAMPLONA Y EL DOCENTE JUAN CARLOS ROJAS VARGAS

53. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE IVONNE LAGUADO GODOY
54. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE WILSON ALBERTO CONTRERAS ESPINOSA
55. ADICIONAL AL CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA No.019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
56. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA
57. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA
58. ADICIONAL NO.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000392/2007, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT.
59. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.041 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL SIERRA ROSALES
60. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO LTDA.
61. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.028 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA
62. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.000069 DEL 08 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO.
63. CONTRATO ADICIONAL No.0004 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.0412/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL MEDIDSALUD.
64. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
65. CONTRATO No.019 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIOS ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAR DEL NORTE DE SANTANDER
- 66.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y FREDDY ORLANDO QUINTERO MOGOLLÓN

67. CONTRATO No.036 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
68. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000089 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SANDRA LOURDES MENDOZA FERREIRA.
69. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000088 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LEONARDO VILLAMIZAR TRUJILLO.
70. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.018 CELEBRADO ENTRE EL LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.
71. ORDEN DE SUMINISTRO CELEBRADA ENTE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CARIBE TOURS INTERNACIONAL LTDA. No.000099.
72. ORDEN DE OBRA No. 07-0036 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y JOSÉ ANDRÉS MOVILLA QUINTERO
73. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.044 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.
74. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000106 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS
75. CONTRATO DE OBRA, ADECUACIÓN DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, DEL ALMACÉN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO CENTRAL DE DESECHOS SÓLIDOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUROMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, Y EL INGENIERO CIVIL LUIS FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ
76. CONTRATO No.031 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.
77. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS
78. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IFI-007-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ MOLINA.
79. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000105 DE FEBRERO DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ.

80. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.029 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
81. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.026 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y HUGO ALONSO ÁLVAREZ ARÉVALO
82. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-0001 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS R. CÍA. LTDA. VIPRICAR.
83. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-0024 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS R. CÍA. LTDA. VIPRICAR.
84. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.039 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUAN CARLOS ORTEGA MADARRIAGA.
85. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.042 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SOINSA LTDA.
86. ORDEN DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO
87. ORDEN No.08-0028 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RICARDO GELVEZ MORENO/CONSTRUPUNTO
88. CONTRATO DE COMPRAVENTA No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICOS G.L.
89. ORDEN DE OBRA No.08-0001-26-02-2008 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E INCEL LTDA

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Publicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

Decreto No.000086 del 05 de Febrero de 2008, Por el cual se declaran sobrante unos saldos de apropiaciones el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2008, y se realizan unos traslados presupuestales.

Decreto No.000087 del 06 de Febrero de 2008, Por el cual se establece la Planta de Personal del nivel central del Departamento Norte de Santander, y se dictan otras disposiciones.

Decreto No.000088 del 6 de Febrero de 2008, Por el cual se incorpora unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital y se crea unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008

Decreto No.000107 del 13 de Febrero de 2008, Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2008.

Decreto No.000126 del 15 de Febrero de 2008, Por la cual transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones y centros educativos de la vigencia 2008 para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio educativo.

Decreto No.000128 del 15 de Febrero de 2008, Por el cual se convoca a elecciones en el Municipio de San Calixto.

Decreto No.000131 del 18 de Febrero de 2008, Por el cual se incorpora unos recursos del balance, se crea unos rubros, se realiza unos traslados y se modifica la denominación de un rubro en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008.

Decreto No.000133 del 20 de Febrero de 2008, Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se crea y se adiciona unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2008.

Resolución No.000125 del 15 de Febrero de 2008, Por la cual se conforma el Comité Evaluador de Propuesta para los Procesos de Contratación adelantados por el Despacho de la Secretaría General del Departamento Norte de Santander.

Decreto No.000132 del 20 de Febrero de 2008, Por la cual se nombran en propiedad a unos directivos docentes que cumplieron y superaron el período de prueba establecido dentro del concurso de méritos para proveer los cargos directivos y Docentes del Departamento Norte de Santander.

Decreto No.000134 del 20 de Febrero de 2008, Por la cual se incorpora y se crea un rubro en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el funcionamiento del Fondo Departamento de Pensiones Públicas Territoriales del Norte de Santander para la Vigencia Fiscal del 2008.

Decreto No.000150 del 25 de Febrero de 2008, Por el cual se modifica unos códigos en los rubros de inversión, del Sector Social, Presupuesto del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2008.

Decreto No.000156 del 27 de febrero de 2008, Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se adicionan unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2008.

Resolución No.000037 del 19 de Febrero de 2008, Por el cual se modifica el horario de trabajo para el período comprendido del 20 de febrero al 14 de marzo de 2008.

Resolución No.000052 del 27 de Febrero de 2008, Por la cual se distribuyen recursos dentro del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación correspondiente a Sistema General de Participaciones, correspondiente a las reservas de la vigencia 2007 y se abren unos rubros.

Resolución No.000039 del 20 de Febrero de 2008, Por la cual se designa al Delegado Permanente ante la Subcomisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales del Departamento Norte de Santander.

Decreto No.000167 del 05 de Marzo de 2008, Por medio del cual se designan los Representantes de los diferentes sectores en el Consejo Departamental de Planeación de Norte de Santander.

Decreto No.000170 del 06 de Marzo de 2008, Por el cual se modifican unos rubros en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Presupuesto de Gastos e Inversión y se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008.

Decreto No.000181 del 12 de Marzo de 2008, Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se adicionan unos rubros en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2008

Decreto No.000172 del 12 de Marzo de 2008, Por el cual se justan las escalas de remuneración y viáticos del Gobernador y los Empleados del Departamento para la vigencia fiscal del año 2008.

Resolución No.000043 del 23 de Enero de 2008 Por medio de la cual se inscribe un Representante Legal.

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS-IFI-001-2007 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No.13507.927 expedida en Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y CARLOS HERNANDO RICO RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.508.867 de Bogotá quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a realizar el acompañamiento en la Subgerencia General de la Entidad Descentralizada área Administrativa y Jurídica desarrollando las siguientes labores: Colocar en los procesos de adquisición de bienes de servicios de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos al interior del Instituto y dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 del 16 de enero de 2008 Colaborar en la digitación de los diferentes documentos que se generen en esta dependencia (minutas, actos administrativos, oficio, tutelas, derecho de petición. Apoyar en el archivo de los documentos de la dependencia. Realizar las labores de oficina y de archivo de documentos de la dependencia. Realizar labores de oficina de asistencia técnica, encaminada a facilitar el desarrollo y ejecución de actividades del área de desempeño.

VALOR: Las partes han acordado como precio del presente contrato la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS /CTE. (\$9.000.000,00), cancelándose mensualmente UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) previa presentación de informe de actividades desarrolladas.

PLAZO: El término de duración del contrato será de seis meses contado a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que IFINORTE debe hacer al CONTRATISTA en virtud de esta orden, se harán con cargo al Rubro 2.6.1.1.3 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia fiscal de 2008 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No.52 del 29 de enero de 2008.

Por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el Contratista
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA.

RECIBO DE INGRESO No. 130013

**2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.00042 DEL 31 DE ENERO DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ
AYALA**

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento, y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.781 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios

OBJETO: La CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios Profesionales y Técnicos en la Coordinación de los Programas y Proyectos dirigidos a los Programas de la Presidencia de la República que beneficien a la población Nortesantandereana.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) incluido el IVA.

PLAZO: LA CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro SERVICIOS TÉCNICOS, vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000067 de fecha enero 23 de 2008.

POR el Departamento Norte de Santander
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por la Contratista
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA

RECIBO DE INGRESO: 130030

**3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.00041 DEL 31 DE ENERO DE 2008 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y IVÁN DARÍO ZABALETA
HERNÁNDEZ**

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018

expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento, y quién en adelante se denominará el DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios

OBJETO: La CONTRATISTA se compromete para con el DEPARTAMENTO a prestar sus servicios Profesionales y Técnicos en la Coordinación y ejecución de los Proyectos del sector salud, dentro del programa de Gobierno del doctor WILLIAM VILLA MIZAR LAGUADO- "EL NORTE QUE TODOS QUEREMOS"

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00) incluido el IVA.

PLAZO: EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000) que será tomada del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro SERVICIOS TÉCNICOS, vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000063 de fecha enero 23 de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por el Contratista
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ

RECIBO DE INGRESO: 130031

4. CONTRATO ÍTER-ADMINISTRATIVO No.000033 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y AGUAS DEL ORIENTE S.A. ESP.

CONTRATANTES: WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta en calidad de Gobernador del Departamento Norte de Santander quién para los efectos del presente contrato íter-Administrativo se denominará EL DEPARTAMENTO, y YAMILE GALLARDO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.255.543 expedida en Cúcuta, quién en su condición de Gerente obra en nombre y representación de AGUAS DEL ORIENTE S.A. ESP. de conformidad con la designación que para tal efecto hizo la Junta Directiva hemos convenido celebrar el presente contrato inter administrativo para el desarrollo del PLAN

DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de los Servicios al Departamento por parte de AGUAS DEL ORIENTE S.A. ESP. en la asesoría para la implementación del Plan Departamental de Aguas a través de las obligaciones contenidas en este contrato y la puesta en marcha y funcionamiento de la empresa. AGUAS DEL ORIENTE S.A. E.S.P

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)

PLAZO: El presente contrato tendrá una duración igual a seis (6) meses, plazo establecido para el cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000096 del 28 de enero de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la Contratista
YAMILE GALLARDO RAMÍREZ
Gerente Agua del Oriente S.A E.S.P.

RECIBO DE INGRESO: 130102-130103

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.084 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y JESÚS EDUARDO MEZA APARICIO.

CONTRATANTES: EDWIN DE JESÚS ACUÑA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.8.638.445 expedida en Sabana Larga (Atlántico) quién actúa en su calidad de Gerente en nombre y representación de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, y JESÚS EDUARDO MEZA APARICIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.017 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de propietario de ASESORÍAS CONSULTORÍAS Y CAPACITACIÓN EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas que a continuación se establecen.

OBJETO: El Contratista se compromete con el Hospital a prestar sus servicios en el PROYECTO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN CON ÉNFASIS EN CONTROL INTERNO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECI EN LA ESE-HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) que se constituye el monto que percibirá

EL CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas.

PLAZO: EL CONTRATISTA, deberá ejecutar la prestación del servicio contratado en un periodo de tres (3) meses contados a partir del 23 de enero de al 23 de abril de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ESE. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al Rubro Remuneración Servicios Técnicos, según Disponibilidad Presupuestal No.00064 del 02 de enero de 2008, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Por la ESE. EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
EDWIN DE JESÚS ACUÑA LÓPEZ
Gerente

Por el Contratista
JESÚS EDUARDO MEZA APARICIO
Propietario

RECIBO DE INGRESO: 130116

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.002 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y QUALITY SYSTEMS

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en su calidad de Gerente del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento Norte de Santander IFINORTE quién para efectos de este contrato se denominará IFINORTE por una parte, y por la otra LUIS ALEXANDER FERNÁNDEZ MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.192.476 expedida en Villa del Rosario actuando en calidad de representante legal de QUALITY SYSTEMS INTERNACIONAL & CÍA. LTDA. Quién para los efectos del acto que a continuación se celebra se denominará QUALITY SYSTEMS

OBJETO: QUALITY SYSTEMS se obliga para con IFINORTE a desempeñarse como Entidad Operadora del Fondo de Crédito y Capital Semilla Reconvertir. Nos creado para el desarrollo económico y productivo de los beneficiarios del Programa de Reconversión Socio Laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Cúcuta y su Área Metropolitana, Pamplona, Ocaña del Departamento Norte de Santander, atendiendo 24 planes de Negocios del Sector de Servicios.

VALOR: El valor total del contrato para los efectos legales y fiscales se estima en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES (\$36.000.000) correspondiente al presupuesto estimado de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS a pagar por cada uno de los potenciales 24 planes de Negocios a atender de los proyectos productivos de las paresotas formadas y egresadas del

Programa de Reconversión Socio Laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de la zona dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de la zona de frontera del Departamento Norte de Santander

PLAZO: El término de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio que se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin perjuicio de que dicho término pueda ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con recursos del Convenio de Cooperación No.000220 IFI-A-132 y Otro Sí No.02 suscrito entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social Fondo de Inversión para la paz-FIP Cámara de Comercio de Cúcuta, ECOPETROL S.A. e IFINORTE..

Por IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por QUALITY SYSTEMS INTERNACIONAL & CÍA. LTDA.
LUIS ALEXANDER HERNÁNDEZ MOJICA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO: 130124

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000037 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA.

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra parte CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.154.799 expedida en Usaquén (Cundinamarca) quién actúa en nombre propio y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales en asesoría y coordinación en todo lo relacionado con la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental 2208-2011, su implementación y posterior seguimiento.

VALOR: El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000) del valor del contrato la suma de \$30.000.000 se imputará por concepto de honorarios profesionales y

\$3.000.000 se imputarán a gastos de desplazamientos y/o viáticos.

PLAZO: El contratista ejecutará el valor del presente contrato en un término de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el Departamento se imputará al presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación con cargo al Rubro 2.2.3.8.2 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL vigencia 2008, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0055 de fecha enero 21 de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Por el Departamento Norte de Santander
JORGE ENRIQUE DUEÑAS PINZÓN
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Por el Contratista
CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ VALENCIA

RECIBO DE INGRESO: 130195

8. CONTRATO DE COMPRA VENTA E INSTALACIÓN No.01 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y TANDEM DISEÑO LTDA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la universidad de Pamplona por una parte y por la otra TANDEM DISEÑO LTDA. NIT No.900135353-1 representada por HEMPLER ORLANDO BARRAGÁN VÁSQUEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal con cédula de ciudadanía No. 17.657.920 de Florencia y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de compra venta.

OBJETO: Compra e instalación de los siguientes elementos con destino al desarrollo del convenio específico Interinstitucional de Asociación y Cooperación No.002 de 2007 suscrito entre el Municipio de Chía y la Universidad de Pamplona (Dotación de Teatros y Auditorios del Complejo Educativo Cultural la Casona Municipio de Chía).

VALOR: El valor del presente contrato de compra venta e instalación tiene un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$331.296.000) incluido el IVA. Lo cual incluye el precio del flete por concepto de transporte y seguro.

PLAZO: El contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a suministrar los equipos objeto del contrato dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cargará al presupuesto de la Universidad vigencia fiscal de 2008, Disponibilidad Presupuestal No.69 Rubro 5.5.15.03.28 Convenio No.002 Municipio de Chía (\$331.296.000) Rectoría, expedida por el Director de Presupuesto y Contabilidad de la universidad de Pamplona.

Por la Universidad de Pamplona
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por TANDEM DISEÑO LTDA.
HEMPLE ORLANDO BARRAGÁN VÁSQUEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 130101

9. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la universidad de Pamplona por una parte y por la otra CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.757.242 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL COMISIONADO hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en el exterior suscrito el 30 de septiembre de 2004 previa las siguientes consideraciones

OBJETO: Adicionar el contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en el exterior, suscrito el día 30 de septiembre de 2004

VALOR: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (1876) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente tiempo completo Ocasional CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS hasta por el término de tres meses a partir del 16 de enero de 2008 hasta el 15 de abril de 2008. Recibiendo reconocimiento económico

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones pecuniarias que se generan para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN previa reserva presupuestal.

Por la Universidad de Pamplona
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
CARLOS FELIPE URAZAN BONELLS

RECIBO DE INGRESO: 130100

10. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE CÚCUTA Y GERMAN AUGUSTO CORNEJO BLANCO.

CONTRATANTES: RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.439.899 de Cúcuta, en calidad de Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Departamento Norte de Santander, denominada Lotería de Cúcuta, como tal su representante legal y por la otra GERMAN AUGUSTO CORNEJO BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.417 expedida en Cúcuta, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales .

OBJETO: Como Asesor Jurídico me obligo de manera independiente a asistir y asesorar jurídicamente a mi MANDANTE, en este caso el Gerente de la Lotería de Cúcuta, en los asuntos de su competencia incluidas las actividades que demande su participación según asignación que haga la gerencia.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$29.982.004,00)

PLAZO: Once (11) meses y doce (12) días contados a partir del día dieciocho (18) de enero de 2008, hasta el día 31 de diciembre de 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Lotería de Cúcuta, pagará los honorarios fijados en la cláusula anterior con cargo al Capítulo I Servicios Personales, Artículo 9 honorarios por Servicios Técnicos Profesionales para la vigencia del año 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.006 del 18 de enero de 2008 el cual se anexa y hace parte integral del contrato.

Por la Lotería de Cúcuta
RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ
Gerente

Por el Contratista
GERMAN AUGUSTO CORNEJO BLANCO

RECIBO DE INGRESO: 130275

11. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y LA DIÓCESIS DE CÚCUTA**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación de Norte de Santander quién para todos los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra LA DIÓCESIS DE CÚCUTA, identificada con NIT 890.500.597.1 representada legalmente por MONSEÑOR OSCAR URBINA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.164.402 expedida en Bogotá y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA DIÓCESIS se ha acordado celebrar el presente contrato para la administración, dirección, coordinación, y organización del servicio público educativo en las Instituciones Educativas que administra la Diócesis de Cúcuta, que se encuentran consignados en propuesta anexa.

OBJETO: El objeto del presente contrato es que LA DIÓCESIS, SE COMPROMETE A LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Educativo por alumno atendido en la siguiente Institución Educativa Hogar Santa Rosa de Lima con pedagogía propia de LA DIÓCESIS según propuesta anexa que se considera parte integral del presente contrato

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES (\$387.000.000) que LA DIÓCESIS manejará en una cuenta especial abierta para tal fin, y de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Inversión que se discrimina en la propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato.

PLAZO: El presente contrato se entiende celebrado por al año escolar 2008, contado a partir de la fecha de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, pagará a la DIÓCESIS la suma estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al Rubro 2.2.3.2.13 Ampliación de la Cobertura Educativa (Regalías Petroleras) según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000074 del 24 de enero de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por la DIÓCESIS DE CÚCUTA
Monseñor OSCAR URBINA ORTEGA
Representante

RECIBO DE INGRESO: 130267

12. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA DIÓCESIS DE CÚCUTA

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación de Norte de Santander quién para todos los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra LA DIÓCESIS DE CÚCUTA, identificada con NIT 890.500.597.1 representada legalmente por MONSEÑOR OSCAR URBINA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.164.402 expedida en Bogotá y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA DIÓCESIS se ha acordado celebrar el presente contrato para la administración, dirección, coordinación, y organización del servicio público educativo en las Instituciones Educativas que administra la Diócesis de Cúcuta, que se encuentran consignados en propuesta anexa.

OBJETO: El objeto del presente contrato es que LA DIÓCESIS, SE COMPROMETE A LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO Educativo por alumno atendido en las siguientes Instituciones Educativas Estatales Colegio Fe y Alegría del Municipio de Los Patios, Colegio Raimundo Ordóñez Yáñez del Municipio de Lourdes, Colegio La Presentación del Municipio de Arboledas, Colegio Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Gramalote, Colegio Nuestra Señora de la Angustias del Municipio de Labateca, Colegio Betlehemitas Brighton del Municipio de Pamplona, Colegio La Presentación de Pamplona Sección Primaria, Colegio La Presentación de Pamplona Sección Secundaria, Colegio La Presentación de Salazar, Colegio La Presentación de Chinátoa, que la Diócesis se compromete a la administración, dirección y organización del servicio Público Educativo en las siguientes instituciones Educativas Colegio Salesiano Domingo Savio del Municipio de Tibu con pedagogía propia de LA DIÓCESIS según propuesta anexa que se considera parte integral del presente contrato

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$897.025.672) que LA DIÓCESIS manejará en una cuenta especial abierta para tal fin, y de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Inversión que se discrimina en la propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato.

PLAZO: El presente contrato se entiende celebrado por al año escolar 2008, contado a partir de la fecha de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, pagará a la DIÓCESIS la suma estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al Rubro 2.2.3.2.10 Fortalecimiento Educación (Regalías Petroleras) según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000071 de 23 de enero de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por la DIÓCESIS DE CÚCUTA
Monseñor OSCAR URBINA ORTEGA
Representante

RECIBO DE INGRESO: 130269- 130270

13. CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación de Norte de Santander quién para todos los efectos del presente Acto se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, identificada con NIT 800.213.794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta y quién para los efectos del presente Acto se denominará LA CORPORACIÓN se ha acordado celebrar el presente contrato para la administración, del servicio público en las Instituciones y/o de los Centros Educativos Rurales del Departamento Norte de Santander

OBJETO: El objeto del presente contrato es LA ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN del servicio público Educativo en uno de sus componentes, que requieren los CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER que se encuentran consignados en el Estudio Técnico Adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento, parte integral del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato será la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$14.230.420.000) que equivale a la atención de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (16.547) estudiantes que la CORPORACIÓN manejará en cuenta especial abierta para tal fin y de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Inversión que se

discrimina en la propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato.

PLAZO: El presente contrato se entiende celebrado por al año escolar 2008, contado a partir de la fecha de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, pagará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato con cargo al Rubro 2.2.3.2.19-4 Sostenimiento y Ampliación de cobertura mediante contratación del servicio educativo Rubro que al incorporarse al presupuesto de la Secretaria de Educación Departamental, se denominará Rubro 0.5.1 Ampliación de Cobertura mediante contratación del servicio educativo del presupuesto de gastos de la Secretaria de Educación Departamental recursos del sistema general de participaciones vigencia fiscal del año 2008, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000019 de 29 de enero de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES

RECIBO DE INGRESO: 130282- 130283

14. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARMEN LUCERO YÁNEZ RABELO

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, Norte de Santander en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CARMEN LUCERO YÁNEZ RABELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.195 expedida en Cúcuta, y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: La Contratista para con EL DEPARTAMENTO a prestar sus servicios profesionales especializados asesorando al Secretario General del Departamento en todo lo relacionado con los temas que este le asigne.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000) incluido el IVA.

PLAZO: LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) que será tomada del presupuesto de gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro SERVICIOS TÉCNICOS vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000042 de fecha enero 21 de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por la Contratista
CARMEN LUCERO YÁNEZ RABELO

RECIBO DE INGRESO: 130729

15. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y JULIO ISAAC MALDONADO MALDONADO.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 expedida en Medellín quién actúa en su carácter de Rector de la Universidad de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA por una parte y por la otra JULIO ISAAC MALDONADO MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.627 expedida en Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato de Contraprestación contenido en las siguientes cláusulas que adelante se consignan.

OBJETO: Comisión de estudios para adelantar doctorado en Física de la materia condensada en la universidad de los Andes Venezuela.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$129.476.691) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden al contratista en atención régimen salarial y prestacional contemplado en el Decreto 1279 de 2002.

PLAZO: La duración del presente contrato será de TRES (3) años de estudio y SEIS (6) años de contraprestación de servicios.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones pecuniarias que se generen para la Universidad de Pamplona por este contrato se pagarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORÁNDOOS y para los años subsiguientes las apropiaciones que le correspondan previa reserva presupuestal.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la Contratista
JULIO ISAAC MALDONADO MALDONADO

RECIBO DE INGRESO: 130665

16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No,016 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INFOSIS ASESORES LTDA.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativo Encargado de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL y por otra parte EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.449 expedida en Bogotá obrando como Gerente y Representante Legal de la firma INFOSIS ASESORES LTDA. Identificada bajo el NIT 830.063.339-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Auditoria Técnica entendida como la revisión de documentos y/o requisitos (FUSOAT1, FUSOAT2, CAM, FORECAT, MEDIO MAGNÉTICO DEL ANEXO 3 AL FORECAT, ANEXO 1 Y 2 RIPS, que se deben presentar ante el consorcio para las reclamaciones por accidentes de tránsito y eventos catastróficos), Radicación y Gestión sobre la cuenta a presentar ante el CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005.

VALOR: El valor del contrato se encuentra condicionado al resultado obtenido por el Contratista con la actividad contratada, razón por la cual es indeterminado para los efectos legales y fiscales iniciales se fija en la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.600.000) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Hospital, el servicio objeto del presente contrato, será de doce (12) meses contados a partir del día primero (01) de enero de 2008 como quiera que el día primero era día festivo, lo que imposibilitó su firma en esa fecha y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto

de la vigencia fiscal del 2008, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos, según certificado de disponibilidad presupuestal No.0016 de enero 2 de 2008

Por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo Encargado

Por INFOSIS ASESORES LTDA
EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 130768

17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No,017 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ E INFOSIS ASESORES LTDA.

CONTRATANTES: OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.472.950 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente Administrativo Encargado de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL y por otra parte EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.449 expedida en Bogotá obrando como Gerente y Representante Legal de la firma INFOSIS ASESORES LTDA. Identificada bajo el NIT 830.063.339-2 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Auditoria Técnica entendida como la revisión de documentos y/o requisitos (FUSOAT1, FUSOAT2, CAM, SOPORTES RIPS), que se deben presentar ante las diferentes aseguradoras que manejan SOAT.

VALOR: El valor del contrato se encuentra condicionado al resultado obtenido por el Contratista con la actividad contratada, razón por la cual es indeterminado para los efectos legales y fiscales iniciales se fija en la suma de DIEZ MILLONES PESOS M/CTE (\$10.600.000) incluido el IVA.

PLAZO: El plazo ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Hospital, el servicio objeto del presente contrato, será de doce (12) meses contados a partir del día primero (01) de enero de 2008 como quiera que el día primero era día festivo, lo que imposibilitó su firma en esa fecha y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones

presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008, Rubro Remuneración Servicios Técnicos Administrativos, según certificado de disponibilidad presupuestal No.0017 de enero 2 de 2008

Por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
OSCAR EDUARDO CARVAJAL LABASTIDA
Subgerente Administrativo Encargado

Por INFOSIS ASESORES Ltda.
EDWIN MAURICIO PIEDRA RUIZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 130769

18. ADICIONAL No.01 AL CONVENIO ÍTER ADMINISTRATIVO No.000250 DE DICIEMBRE 19 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS MUNICIPIOS DE CHINÁCOTA RAGONVALIA Y HERRÁN

CONTRATANTES: LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, en ejercicio de sus funciones de Gobernador y Representante Legal del Departamento Norte de Santander y quién para los efectos derivados del presente Adicional se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y por la otra parte NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.662.140 expedida en Chinácota y quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, ADOLFO LEÓN RAMÍREZ LIZCANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.450.244 expedida en Cúcuta, en su condición de Alcalde del Municipio de Ragonvalia, y quién en adelante se denominará el Municipio de Ragonvalia y MARTHA ELENA ORTEGA OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.237 expedida en Cúcuta, en su condición de Alcaldesa del Municipio de HERRÁN y quién en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE HERRÁN, hemos acordado celebrar el presente Adicional No.01 al Convenio Íter administrativo No.000250 de 2006, previas las siguientes consideraciones

OBJETO: Modificar la cláusula tercera valor, del convenio, adicionando el mismo en DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$282.000.041) por lo cual el valor total del Convenio será de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON 56/100 M/CTE (\$881.995.126.56)

VALOR: El valor total del convenio será la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON 56/100 M/CTE (\$881.995.126.56)

PLAZO: Ampliar el plazo del convenio en tres (3) meses, quedando el plazo total en quince (15) meses contados a partir de la fecha del desembolso de los recursos del convenio inicial por parte de los municipios de Chinácota-Ragonvalia-Herrán.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional al Convenio Íter administrativo No.0000250 de 2006, lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General con cargo al presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2006 Rubro 2.2.3.11.1 Mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (100% ACPM y fdo. Subs. Gasol. 30% del 80% Est., pro Fronterizo) por valor de \$282.000.041,00 conforme consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.002970 del 10 de diciembre de 2007 expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador

Por los Contratistas
NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS
Alcaldesa de Chinácota

ADOLFO LEÓN RAMÍREZ LIZCANO
Alcalde de Ragonvalia

MARTHA ELENA ORTEGA OCHOA
Alcaldesa de Herrán

RECIBO DE INGRESO: 130797

19. CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE Y ANÍBAL OSORIO BARBOSA

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la ESE. Hospital Regional Norte y como tal Representante legal de la misma, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por otra ANÍBAL OSORIO BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.279.085 de Ocaña, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de Mantenimiento, Adecuación y reparaciones locativas en las instalaciones de la Empresa Social de Estado Hospital Regional Norte- Puesto de Salud del Tarra.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.950.297,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE, la totalidad de la obra objeto del presente contrato, será de dos (2) meses calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de EL CONTRATANTE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA ESES HOSPITAL REGIONAL NORTE, pagará el gasto de ocasiones el presente contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.0084 de fecha febrero 01 de 2008, RUBRO 00A-2020200, 00A-2020201, 00B-2020200, 00B-2020201 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, expedido por la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Norte y a las reservas que para tal efecto se constituyan.

Por la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDÓÑEZ PÉREZ
Gerente

Por el Contratista
ANÍBAL OSORIO BARBOSA

RECIBO DE INGRESO: 130880

20. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000044 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.289.299 expedida en Cúcuta, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: LA CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales y técnicos en todos los asuntos de Finanzas Públicas y de Hacienda que le asigne el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)

PLAZO: LA CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)

que será tomado del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro SERVICIOS TÉCNICOS, vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000123 de fecha 30 de enero de 2008.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por el Contratista
JUDITH MATILDE ORTEGA PINTO

RECIBO DE INGRESO: 130871

21. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000049 DE 2008 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ABEL MORENO MONSALVE

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ABEL MORENO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.733 expedida en Bucaramanga, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales y técnicos en la Coordinación y ejecución de los Programas y Proyectos dirigidos al Banco de Materiales, dentro del programa de Gobierno del doctor WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO –“EL NORTE QUE TODOS QUEREMOS”.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)

PLAZO: LA CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) que será tomado del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro SERVICIOS TÉCNICOS, vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000066 de fecha 23 de enero de 2008.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por el Contratista
ABEL MORENO MONSALVE

RECIBO DE INGRESO: 131120

22. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE – BASACOO- quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios asistenciales especializados de bacteriología auxiliares de laboratorio clínico y banco de sangre.

OBJETO: El Contratista se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios asistenciales especializados de bacteriología auxiliares de laboratorio clínico y banco de sangre que requieran los usuarios del Hospital de acuerdo con los requerimientos que el Hospital dispuso en la invitación pública y la propuesta presenta por el Contratista.

VALOR: El valor global del presente contrato es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$164.939.148,00) incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 RUBRO Remuneración por servicios técnicos operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por BASACOO
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR

Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131388

23. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.337.001 de Cúcuta quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la prestación de servicios asistenciales de médico especializado en ginecología.

OBJETO: El Contratista se obliga a prestar los servicios asistenciales de MEDICINA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGÍA, de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, durante 4 horas diarias, es decir 24 horas semanales, equivalentes a 104 horas mensuales.

VALOR: El valor global del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$33.183.150,00) incluido el IVA sobre el valor total de la factura..

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en (11) meses, contados a partir del 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 RUBRO Remuneración por servicios técnicos operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
MARÍA MERCEDES GÓMEZ BLANCO

RECIBO DE INGRESO: 131445

24. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS-IFI-005-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y GERMAN ENRIQUE CAMPEROS TORRES.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quien en su carácter de Gerente General y Representante legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y GERMAN ENRIQUE CAMPEROS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.503.963 de Cúcuta, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios profesionales como Abogado representando jurídicamente a IFINORTE en los procesos que se adelanten a favor o en contra del Instituto antes los estrados judiciales, bien actuando como parte demandada o demandante en los procesos que le sean asignados por la Gerencia General de IFINORTE., así mismo, prestar asesoría jurídica en aquellos temas que por su especialidad no pueden ser atendidos por la asesora legal de la entidad y emitir los conceptos jurídicos solicitados por parte del Representante Legal del Institutos.

VALOR: Las parte han acordado como precio del presente contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) el valor del contrato de prestación de servicios profesionales se cancelará en insta lamentos mensuales

PLAZO: El término de duración del Contrato de Prestación de servicios profesionales será de 7 meses, contados a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que IFINORTE debe hacer al CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se harán con cargo al Rubro 2.6.1.1.5 HONORARIOS, vigencia fiscal de 2008 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No.69 del 5 de febrero de 2008, expedida por la Subgerencia General de Entidad Descentralizada Área Financiera y de Mercadeo la cual hace parte integral del documento.

Por IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el Contratista
GERMAN ENRIQUE CAMPEROS TORRES

RECIBO DE INGRESO: 131456

25. CONVENIO No.2750, SUSCRITO ENTRE ECOPETROL S.A. GERENCIA DE OLEODUCTOS, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, LA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA, ALCALDÍA MUNICIPAL EL TARRA, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONVENCION Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE..

CONTRATANTES: GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.242.551 expedida en Manizales quién actúa en su condición de Gerente de Oleoductos de la GERENCIA DE OLEODUCTOS, operador del Oleoducto Caño Limón Coveñas y el Terminal marítimo de Coveñas y propiedad de la Asociación Cravo Norte constituida por ECOPETROL S.A. OCCIDENTAL DE COLOMBIA INCA. Y LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.267 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y Representación del Departamento Norte de Santander, en su calidad de representante legal y gobernador, quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO YURGEN RINCÓN QUINTERO, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de alcalde y en Representación legal del municipio de El Tarra Departamento Norte de Santander, en este documento LA ALCALDÍA DE EL TARRA, EDGAR ANDRÉS PALLARES DÍAZ, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Alcalde y en Representación legal del Municipio de Teorama Departamento Norte de Santander en este documento LA ALCALDÍA DE TEORAMA, FERNANDO R, BARRIGA LEMUS, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Alcalde y en Representación Legal del Municipio de Convención, Departamento Norte de Santander, en este documento LA ALCALDÍA DE CONVENCION Y MARIA CLAUDIA LAGOS OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.252.380 expedida en Cúcuta, quién obra en nombre de IFINORTE NIT.890.501.971-6 en calidad de Gerente y quién en adelante se denominará IFINORTE, han acordado celebrar el presente convenio Ínter administrativo de colaboración previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la participación interinstitucional en “Mejoramiento de la vía El Tarra-San miguel-San Pablo-Convención, perteneciente a los Municipios de El Tarra, Teorama y Convención, Departamento Norte de Santander. A él se vinculan: La Alcaldía de Teorama, Alcaldía El Tarra, Alcaldía de Convención, EL DEPARTAMENTO IFINORTE y ECOPETROL S.A. Gerencia Oleoductos como operador del Oleoducto Caño Limón Coveñas”

VALOR: El valor del presente convenio es la suma de OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$819.878.281,00) el cual se destinará para cubrir los costos de pavimento en concreto rígido, maquinaria y actividades a desarrollar con maquinaria.

PLAZO: El plazo de este convenio es de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por las partes dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos que se compromete a aportar el DEPARTAMENTO los cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No.01709 de junio 26 de 2007, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento por valor de \$474.878.281
Los recursos que se compromete a aportar el Municipio de El Tarra por un valor de (60.000.000 representados en maquinaria, mediante compromiso de fecha mayo 23 de 2007 firmado por el Alcalde del Municipio de El Tarra
Los recursos que se compromete a aportar el Municipio de Convención por un valor de \$60.000.000 representados en maquinaria, mediante compromiso de fecha junio 26 de 2007 firmado por Fernando Forero López Alcalde Encargado. Los recursos que se compromete a aportar el Municipio de Teorama los cancelará a través de su tesorería Municipal con cargo al Rubro 2.3.3.03.06 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00CD0352 de fecha 22 de junio de 2007, expedida por Tesorería Municipal por valor de \$150.000.000
Los recursos que se compromete a aportar ECOPETROL los cancelará a través de su Tesorería General con cargo al rubro A36301 vigencia 2007, por un valor de \$75.000.000

Por ECOPETROL S.A.
GUILLERMO ALBERTO MONTES CASTELLANOS
Gerente

Por el Departamento Norte de Santander
LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA
Gobernador-

Por el Municipio de El Tarra
YURGEN RINCÓN QUINTERO
Alcalde

Por el Municipio de Convención
FERNANDO R. BARRIGA LEMUS
Alcalde

Por el Municipio de Teorama
EDGAR ANDRÉS PALLARES D.
Alcalde

Por IFINORTE
MARÍA CLAUDIA LAGOS OSORIO
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131521

**26. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.026 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL**

**UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y VÍCTOR
ENRIQUE ANTOLINEZ AYALA.**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se llamará EL HOSPITAL de una parte y por la otra parte VÍCTOR ENRIQUE ANTOLINEZ AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.001 expedida en Bogotá quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados de neurocirugía que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en Neurocirugía de 10 horas diarias, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$82.957.875,00) incluido IVA por concepto de honorarios profesionales .

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de once (11) meses, contados a partir del primero de febrero de 2008, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2008 o hasta agotar los recursos .

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el contratista
VÍCTOR ENRIQUE ANTOLINEZ AYALA

RECIBO DE INGRESO: 131524

**27. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.027
CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL**

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELÍAS PATIÑO

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se llamará EL HOSPITAL de una parte y por la otra parte RAMÓN ELÍAS PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.038 expedida en Bogotá quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados de neurocirugía que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios médicos asistenciales especializados en Neurocirugía cuyo alcance estará determinado por el campo obligatorio de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$66.366.300,00) incluido IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de once (11) meses, contados a partir del primero de febrero de 2008, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2008 o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el contratista
RAMÓN ELÍAS PATIÑO

RECIBO DE INGRESO: 131534

28. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR JAIME BUENAHORA FEBRES

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quien en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra el Doctor JAIME BUENAHORA FEBRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.247.634 expedida en Cúcuta, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales

OBJETO: El Doctor JAIME BUENAHORA FEBRES, se compromete con la Universidad de Pamplona a la asesoría y acompañamiento a los procesos de exploración, implementación y celebración de eventuales convenios para la expansión de la universidad de Pamplona en el mercado de los Estados Unidos de América lo cual se desarrollará de la siguiente forma: Estudio y análisis del mercado Colombiano residente en los Estados Unidos de América y sus prioridades educativas considerando la oferta y la potencialidad de la universidad de Pamplona. Estudio y análisis de las universidades Norteamericanas con las cuales existe identidad o complementariedad respecto de determinados programas de interés para la Universidad de Pamplona. Acompañamiento en la función de los requerimientos de la Rectoría de la Universidad para el estudio de implementación de eventuales convenios de asociación con Universidades de los Estados Unidos de América en especial en los Estados en donde hay importantes asentamientos colombianos.

VALOR: El presente contrato tiene un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000,00)

PLAZO: El presente contrato tendrá como duración el lapso comprendido entre el cuatro (4) de febrero y el treinta (30) de diciembre de 2008 en el cual prestará su asesoría virtual o presencial de 15 días por cada mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La cancelación del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal de 2008, Disponibilidad Presupuestal No.178 Rubro 5.5.11.02.02 Acreditación Institucional. Oficina Gestión del Talento Humano, expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad de Pamplona.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el contratista
JAIME BUENAHORA FEBRES

RECIBO DE INGRESO: 131553

29. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FORTALECER. Nos No.001 DE FEBRERO 01 DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL FONDO FORTALECER. NOS "IFINORTE" Y JULIÁN

BALLÉN CALIXTO PARA PROGRAMAS DE GENERACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LA MICROEMPRESA EN EL NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de Gerente General del instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento Norte de Santander IFINORTE quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra JULIÁN BALLÉN CALIXTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.199 expedida en Cúcuta, hemos celebrado el presente contrato que se registrará por las siguientes consideraciones

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO a desarrollar la promoción y divulgación del fondo FORTALECER. NOS en los municipio del Departamento, apoyar a los OPERADORES en el acompañamiento y comercialización a los microempresarios beneficiarios de los recursos del Fondeo de Crédito, ejercer funciones de vigilancia y controles de los recursos y beneficiarios del micro crédito.

VALOR: El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de seis (6) meses contados a partir de la legalización del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con recursos del convenio de asociación para la implementación del Fondo Fortalecer. Nos cuenta de ahorros No.1060008624 abierta en IFINORTE cuyo fin es la generación de empleo a través del desarrollo de la microempresa en el Norte de Santander entre el Departamento Norte de Santander, IFINORTE, Municipio de Cúcuta, Cámara de Comercio de Cúcuta, Universidad Francisco de Paula Santander FOGAN S.A CORFAS. FUNDESCAT. CRECER Y COOTRANFENOR.

Por la IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el contratista
JULIÁN BALLÉN CALIXTO

RECIBO DE INGRESO: 131561

30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.045 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte e ISMELDA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.321 expedida en Villa del Rosario en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD. CTA. NIT. No. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato con el fin de contratar un operador externo que desarrolle las actividades del componente operativo de los subprocesos de facturación y recaudo para la Empresa Social del Estado hospital universitario Erasmo Meoz.

OBJETO: El Contratista se compromete a desarrollar las actividades del componente operativo de los subprocesos de facturación y recaudo para la empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$22.877.082,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) días a partir del 05 de febrero hasta el 14 de febrero de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro 1010200-02 Remuneración Servicios Técnicos Administrativos.

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
ISMELDA MÉNDEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131563

31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LOS PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y FER. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE

DE SANTANDER Y JARDINES DE LA ESPERANZA S.A.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta en calidad de Secretario General del a Gobernación del Departamento Norte de Santander y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, ELSA GLADYS ESPINEL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.256.746 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y Representación legal de JARDINES DE LA ESPERANZA, NIT. No. 890.504.378-1 y quién para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios.

OBJETO: JARDINES DE LA ESPERANZA S.A. se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a prestar los servicios funerales ofrecidos en la propuesta presentada el 29 de enero de 2008 a los (1.520) pensionados del Departamento Norte de Santander y/o sus beneficiarios, más los que adquieran durante la vigencia del contrato el status de cual forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el presente contrato asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$21.280.000, oo)

PLAZO: El plazo de duración del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO Norte de Santander se compromete a girar y pagar el valor total del presente contrato con cargo al rubro AUXILIOS FUNERARIOS de la vigencia fiscal de 2008, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0003 del 28 de enero de 2008.

Por el Departamento Norte de Santander
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por Jardines de la Esperanza S.A.
ELSA GLADYS ESPINEL GARCÍA
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131788

32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.032 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No.79.142.093 de

Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y JUAN CARLOS GARCÍA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.222.830 en su condición de Gerente y representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX. Quién para los efectos del presente documento se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para la prestación de servicios tecnológicos en imágenes diagnósticas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de tecnólogos en imágenes diagnósticas de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA,

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$178.000.000, oo), incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2008, o n su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, de Cúcuta, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008. Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por el Hospital Universitario Erasmo Meoz
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas CTR. Imágenes DX.
JUAN CARLOS GARCÍA CELIS
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131798

33. CONTRATO ADICIONAL No.002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y AUXILIAR DE ARCHIVO No.0324/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y CONSERVICIOS ASEO LTDA. PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE SE ENCARGUE DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, ASEO, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO

EN OFICINAS Y ÁREAS COMUNES Y LABORES DE AUXILIAR DE ARCHIVO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, obrando en su condición de Directora, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra GABRIEL MONSALVE HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.194.431 expedida en Bogotá obrando en su calidad de Gerente y por ende representante legal de la sociedad limitada denominada CONSERVICIOS ASEO LIMITADA, NIT 800.254.857-7 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional No.02 al Contrato de Prestación de Servicios de Aseo y Cafetería Auxiliar de archivo No.0324/2007, cuyo objeto es la contratación de personal que se encargue de las actividades de servicios generales, aseo, limpieza, mantenimiento en las oficinas y áreas comunes de auxiliar de archivo en las instalaciones de la sede del Instituto Departamental de Salud.

OBJETO: Ampliación de tiempo y valor del contrato de prestación de servicios de aseo, cafetería y auxiliar de archivo No.0324/07.

VALOR: Adiciónese al valor total del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería y auxiliar de archivo No.0324/077 señalado en la cláusula segunda, la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$15.243.375), quedando como valor definitivo la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$67.192.470, oo)

PLAZO: Prorróguese el plazo del contrato de Prestación de servicios de Aseo y Cafetería y Auxiliar de Archivo No.0324/007 señalado en la cláusula quinta por el tiempo de tres (03) meses, quedando como plazo de ejecución definitivo en catorce (14) meses, el cual vence el día 26 de abril de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que representa la presente adición se cancelará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. 000183 y 000184 del 24 de enero de 2008, expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto del Instituto Departamental de Salud, que afecta el presupuesto de la Entidad en los Rubros 00B-2512.26 y el 00A2523.1.101

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por Conservicios de Aseo Limitada
GABRIEL MONSALVE HERNÁNDEZ

Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131731

34. ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA No.008 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA UNIÓN TEMPORAL AULAS VIRTUALES CASANARE

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra UNIÓN TEMPORAL AULAS VIRTUALES CASANARE, identifica con NIT.90015564-5 conformada por la Arq. LUZ FABIOLA MONROY PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.090 de Bogotá, y el Ing. JORGE ALBERTO PINEDA ROSAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.230.293 de Bucaramanga y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato de obra No.008

OBJETO: La construcción de 100 aulas de informática multipropósito en las instalaciones educativas oficiales en los municipios de AGUAZUL, CHAMEZA, LA SALINA, MANÍ, MONTERREY, NUNCHÍA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, POR, RECETOR, SABANA LARGA, SAMACA, SA LUIS, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD, VILLANUEVA, HATO COROZAL, Y YOPAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: No presenta

PLAZO: Adicionar al Contrato de Obra No.008 suscrito entre la Universidad de Pamplona y la UNIÓN TEMPORAL AULAS VIRTUALES CASANARE, suscrito el día 15 de julio de 2007 en un plazo de 60 días contados a partir del vencimiento inicial.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta

Por LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por UNIÓN TEMPORAL AULAS VIRTUALES CASANARE
Arq. LUZ FABIOLA MONROY PARRA
Ing. JORGE ALBERTO PINEDA ROSAL

RECIBO DE INGRESO: 131780

35. CONTRATO DE OBRA No.004 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO MANUEL ALEXANDER GARCÍA RUIZ.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y

por la otra el Ingeniero Civil MANUEL ALEXANDER GARCÍA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.440 de Cúcuta, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar e presente contrato de obra pública según los lineamientos del Acuerdo no.002 de 2007.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Universidad a los acabados del piso del parqueadero en la sede de Villa del rosario (Autopista Cúcuta San Antonio) de la Universidad de Pamplona.

VALOR: El presente contrato tiene un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 30/100 M/CTE.(\$228.592.907,30) que incluye administración, imprevistos, utilidades, impuestos, gastos generales y honorarios.

PLAZO: El contratista se compromete para con la universidad de Pamplona a realizar los trabajos, en el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del momento que se le haga entrega del anticipo según las estipulaciones, cantidades, planos, estudios técnicos, estudio fotográfico, especificaciones y demás condiciones establecidas por la UNIVERSIDAD a través de la Interventoría

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia Fiscal 2008. Disponibilidad Presupuestal No.183 Rubro 5.5.05.01.01 Desarrollo Físico Recursos Propios, Sección Gestión de Recursos Físicos y Apoyo Logístico, según certificación expedida por el Director de presupuesto y Contabilidad de la Universidad de de Pamplona.

Por LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Contratista
MANUEL ALEXANDER GARCÍA RUIZ

RECIBO DE INGRESO: 131694

36. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.020 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES "TRANSALUM LTDA."

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES "TRANSALIM LTDA". Quién para los efectos del

presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES.

OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios asistenciales especializados en imágenes de acuerdo con los requerimientos que el Hospital dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$480.000.000, oo).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contado a partir del 1º de febrero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008 o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI

RECIBO DE INGRESO: 131860

37. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.033 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE-SALUD-IMÁGENES "TRANSALUM LTDA."

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE-SALUD IMÁGENES "TRANSALIM LTDA.". Quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PATOLOGÍA.

OBJETO: El contratista se compromete a prestar sus servicios asistenciales especializados DE PATOLOGÍA de acuerdo con los requerimientos que el Hospital dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$165.116.750, oo).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contado a partir del 1º de febrero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008 o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente
Por el Contratista
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRI

RECIBO DE INGRESO: 131861

38. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECONVERTIR. NOS No.01 DE FEBRERO 01 DE 2008 SUSCRITO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL FONDO RECONVERTIR. NOS "IFINORTE" Y WILLIAM BAUTISTA ÁLVAREZ PARA EL PROGRAMA DE RECONVERSIÓN SOCIO LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN DEDICADA A LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA ILÍCITA DE COMBUSTIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA DE FRONTERA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién actúa en su calidad de Gerente General del Instituto Financiero para el Desarrollo del Departamento Norte de Santander IFINORTE, quién para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra WILLIAM BAUTISTA ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.490.407 expedida en Cúcuta, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato que se registrará por las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el INSTITUTO prestar sus servicios profesionales para el

seguimiento, monitoreo del cobro y pago oportuno la cartera y presentar mensualmente un informe sobre los recursos del Fondo de Crédito y Capital Semilla "Reconvertir. NOS colocado a través de las ONG"s operadoras de Crédito, a los beneficiarios del Programa Reconversión Socio Laboral dirigido a la población vulnerable vinculada al comercio ilícito de combustible en Ocaña, Pamplona, Cúcuta y su área metropolitana en el marco de convenio de Cooperación No.220 FIP a 132 contribuir de manera eficaz al logro de los objetivos propuestos y cumplir con las directrices técnicas del Administrador del Fondo Reconvertir. Nos

VALOR: El valor global del contrato es la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$9.000.000, oo).

PLAZO: El término de duración del presente contrato de prestación de servicios será de seis (6) meses contados a partir de la legalización del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con recursos del convenio de Cooperación No.000220-FIP-A Fondo de Crédito y Capital Semilla para la Implementación del Fondo Reconvertir. Nos cuenta de Ahorros No. 1060008764 abierta en IFINORTE cuyo fin es desarrollar el programa de Reconversión socio laboral dirigido a la población dedicada a la distribución y venta ilícita de combustible en los municipios de Ocaña, Pamplona, Cúcuta y zona Metropolitana del Departamento Norte de Santander

Por IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el Contratista
WILLIAM BAUTISTA ÁLVAREZ

RECIBO DE INGRESO: 131977

39. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN "SNARECOOP" REPRESENTADA LEGALMENTE POR GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quien obra como Gerente y Representante Legal de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP Representada

legalmente por GLADYS NUBIA ORTIZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No.37.243.671 expedida en Cúcuta, quién en adelante se llamará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de anestesia que requieran los usuarios de la Empresa Social del Estado, de acuerdo con lo requerimientos que el Centro Hospitalario dispuso en la invitación a cotiza y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$21.000.000, oo).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina a partir del 01 de febrero al 29 de febrero de 2008 o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2007 Rubro No.0001020200-03 – 020-1020200-03-030-1020200-03- 040-1020200-03 Honorarios.

Por la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 131862

40. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y MARBA DE COLOMBIA LTDA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra la firma MARBA DE COLOMBIA LTDA. Identificada con el NIT No. 09000068126 representada por el señor JUAN EDUARDO BARRIENTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.791 de Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de consultoría.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la Universidad a asesoría y consultoría para el desarrollo urbano y paisajístico en los campus universitarios de Chía, Villa del Rosario, villa Marina, Campo Yuca y los proyectos de Casanare, Cúcuta y Zipaquirá

VALOR: El presente contrato de prestación de servicios de Consultoría tiene un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 10/100 M/CTE. (\$122.413.793.10).

PLAZO: El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos en el período comprendido entre el (4) de febrero hasta el (30) de diciembre de 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad vigencia fiscal de 2008. Disponibilidad presupuestal No.190 Rubro 5.1.05.21.06 Honorarios (\$142.000.000) Rectoría, expedida por el Director de la Oficina de Presupuesto y contabilidad de la Universidad de Pamplona.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por MARBA DE COLOMBIA LTDA.
JUAN EDUARDO BARRIENTOS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 131864

41. CONTRATO ADICIONAL No.002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.0333/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER Y DE LOS SUBGRUPOS- CONTROL DE VECTORES Y LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFAE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, obrando en su condición de Directora, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta obrando en su calidad de Gerente y por ende representante legal de la sociedad limitada denominada COOSERVINORT LTDA. NIT 800.066.984-8 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente

contrato adicional No.02 al Contrato de Prestación de Servicios de vigilancia No.0333/2007, que se registrará por las disposiciones establecidas para el efecto, por la Ley y por las siguientes cláusulas.

OBJETO: Adicionar en tiempo y valor el contrato 0333/07.

VALOR: Adiciónese al valor total del contrato de prestación de servicios de vigilancia No.0333-07 señalado en la cláusula segunda la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$15.753.917,00) quedando como valor definitivo la suma CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$188.078.917,00)

PLAZO: Prorréguese a la vigencia total del contrato de prestación de servicios de vigilancia No.0333/07 señalado en la cláusula quinta el tiempo de un (1) mes quedando como plazo de ejecución definitivo doce (12) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que representa la presente adición se cancelará con cargo a las Disponibilidades Presupuestales No. 000188 y 000190, 000189 del 25 de enero de 2008, expedida por el Profesional Universitario de la Oficina de Presupuesto del Instituto Departamental de Salud, que afecta el presupuesto de la Entidad en los Rubros 00B-2512.26 y el 03A-2523-1.054213-00A2523.1.101

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por Cooservinort Limitada
DANIEL ALDANA FUENTES
Gerente

RECIBO DE INGRESO: 131902

42. CONTRATO DE OBRA No.005 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA INGENIERA ANA MARIA CASTRO JARAMILLO

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quien obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra ANA MARÍA CASTRO JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 37.290.893 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la Universidad a la Construcción de un depósito y adecuación de la cafetería de la sede de Villa del Rosario de la Universidad de Pamplona

VALOR: El presente contrato tiene un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 46/100 M/CTE. (\$83.915.573.46).

PLAZO: El Contratista se compromete para con la Universidad de Pamplona a realizar los trabajos en el término de (30) días calendario contados a partir del momento en que se haga entrega del anticipo según las estipulaciones, cantidades, planos estudios técnicos, estudio fotográfico especificaciones y demás condiciones establecidas por la Universidad a través de la Interventoría.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad vigencia fiscal de 2008. Disponibilidad presupuestal No.182 Rubro 5.5.05.01.01 Desarrollo Físico Recursos Propios, Sección Gestión de Recursos Físicos y Apoyo Logístico según la certificación expedida por el Director de la Oficina de Presupuesto y contabilidad de la Universidad de Pamplona.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Contratista
ANA MARÍA CASTRO JARAMILLO

RECIBO DE INGRESO: 131972

43. CONTRATO No.035 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNRECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante legal de la empresa SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP con NIT. 0807008721-6 quien en adelante se llamará el CONTRATISTA. Hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Anestesia que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la

invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$1.440.000.000,00) los cuales serán cancelados por unidad de producción en períodos mensuales vencidos.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 rubro Remuneración por Servicios Técnicos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por SNARECOOP
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 132277

44. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IFI-006-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y HENRY GREGORIO ORTEGA MOLINA

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién en su carácter de Gerente General y Representante legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER quién para efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y HENRY GREGORIO ORTEGA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.509.425 expedida en Cúcuta, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios

OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios profesionales de Asesoría en la presentación de informes de la Contraloría General del Departamento Resolución No.0083 de informes SÍDEC. Contraloría General de la Nación Resolución No. 5444 la cual comprende la utilización del aplicativo SÍDEC para los años 2004-2005-2006-2007 y el correspondiente envía y la capacitación de los funcionarios de la entidad al igual que los informes de

Resolución 0083 para la vigencia 2007 a corte 31 de diciembre.

VALOR: El valor del contrato de prestación de servicios se cancelará la suma de CUATRO MILLONES PESOS M/CTE.(\$4.000.000,00) a la terminación del mismo previa presentación del Certificado de Cumplimiento a satisfacción expedida por la Subgerencia General de la Entidad.

PLAZO: El término de duración es de dos (2) meses de duración contados a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que IFINORTE, debe hacer al CONTRATISTA, en virtud del presente contrato, se harán con cargo al Rubro 2.6.1.1.11 CAPACITACIÓN BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULO de la vigencia fiscal de 2008, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No.-74 del 6 de febrero de 2008 expedida por la Subgerencia General de la Entidad descentralizada del área Financiera y de Mercadeo la cual hace parte integral del documento.

Por IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el contratista
HENRY GREGORIO ORTEGA MOLINA

RECIBO DE INGRESO: 132400

45. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE BERNARDO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra el señor BERNARDO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.756 de Ocaña, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudio.

VALOR: Adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en el exterior, suscrito el día 30 de noviembre de 2004 en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.281.961, 00)

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente BERNARDO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA, hasta por el término de un (1) año a partir del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de (\$12.280.961, 00) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia. las obligaciones pecuniarias que se generan para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan, previa reserva presupuestal .

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
BERNARDO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA

RECIBO DE INGRESO: 132331

46. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE RUBER SIMÓN VÉLEZ LARROTA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra el señor RUBER SIMÓN VÉLEZ LARROTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.756 de Ocaña, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudio.

VALOR: Adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en el exterior, suscrito el día 25 de Enero de 2005 en la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.525.245, 00)

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente RUBER SIMÓN VÉLEZ LARROTA hasta por el término de seis (6) meses a partir del 1º de febrero de 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de (\$16.525.245, 00) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia. las obligaciones pecuniarias que se generan para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan, previa reserva presupuestal .

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
RUBER SIMÓN VÉLEZ LARROTA

RECIBO DE INGRESO: 240745

47. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE ZAIDA CONSTANZA SÁNCHEZ ACEVEDO

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la señora ZAIDA CONSTANZA SÁNCHEZ ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.257.965 de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato será representada por la Señora MARINA ACEVEDO DE SÁNCHEZ Identificada con cédula de ciudadanía No. 27.783.322 expedida en Pamplona quién actuará de acuerdo con el poder conferido por la comisionada el cual hace parte integral del presente adicional, quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudio.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (U.S. 21.726.40) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponde por Ley.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente ZAYDA CONSTANZA SÁNCHEZ ACEVEDO hasta por el término de un (1) año a partir del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009 sin que reciba durante el este tiempo reconocimiento económico de la Universidad de Pamplona

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificación expedida por el Director de la Oficina de Contabilidad y presupuesto de nuestra Universidad de Pamplona, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal del año 2008 RUBRO 5.5.10.01.03 PLAN DOCTORANDO para atender los gastos que se generen por dicho concepto

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la Comisionado
ZAYDA CONSTANZA SÁNCHEZ ACEVEDO

RECIBO DE INGRESO: 240764

48. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE YOANA PATRICIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la señora YOANA PATRICIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.486.551 de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (U.S. 21.726.40) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponde por Ley.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión a la Docente YOANA PATRICIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ hasta por el término de un (1) año a partir del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificación expedida por el Director de la Oficina de Contabilidad y presupuesto de nuestra Universidad de Pamplona, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal del año 2008 RUBRO 5.5.10.01.03 PLAN DOCTORANDO para atender los gastos que se generen por dicho concepto

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la Comisionada
YOANA PATRICIA BERMÚDEZ GONZÁLEZ

RECIBO DE INGRESO: 240784

49. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE RUBÉN DARÍO DÍAZ MATEUS

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra RUBÉN DARÍO DÍAZ MATEUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.827 de Oiba (Sder), quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (U.S. 21.726.36) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponde por Ley.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente tiempo completo ocasional RUBÉN DARÍO DÍAZ MATEUS hasta por el término de un (1) año a partir del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificación expedida por el Director de la Oficina de Contabilidad y presupuesto de nuestra Universidad de Pamplona, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal del año 2008 RUBRO 5.5.10.01.03 PLAN DOCTORANDO para atender los gastos que se generen por dicho concepto

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
RUBÉN DARÍO DÍAZ MATEUS

RECIBO DE INGRESO: 240785

50. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.656 de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS (U.S. 21.726.40) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponde por Ley.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN hasta por el término de un (1) año a partir del 17 de enero de 2008 tiempo durante el cual se vinculará ala Universidad de Pamplona y de acuerdo con las normas podrá disponer hasta del 70% para el desarrollo de la tesis de grado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificación expedida por el Director de la Oficina de Contabilidad y presupuesto de nuestra Universidad de Pamplona, existe disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal del año 2008 RUBRO 5.5.10.01.03 PLAN DOCTORANDO para atender los gastos que se generen por dicho concepto

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
JAVIER IVÁN SOLEDAD SUESCÚN

RECIBO DE INGRESO: 240775

51. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE ALIRIO RANGEL WILCHES

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía

No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra ALIRIO RANGEL WILCHES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.258.070 de Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior.

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.300.146, oo) teniendo en cuenta las prestaciones sociales que le corresponden por Ley

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente ALIRIO RANGEL WILCHES hasta por el término de seis (6) meses a partir del 02 de febrero de 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (19.751.657, oo) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia. Las obligaciones pecuniarias que se generen para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la universidad de Pamplona RUBRO 5.5.10.01.03 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan previa reserva presupuestal.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
ALIRIO RANGEL WILCHES

RECIBO DE INGRESO: 240796

52. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE JUAN CARLOS ROJAS VARGAS

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra JUAN CARLOS ROJAS VARGAS, identificado con cédula de

ciudadanía No. 88.160.575 de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior suscrito el 18 de enero de 2005..

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES (U.S.21.089, 00) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden por Ley

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente Ocasional JUAN CARLOS ROJAS VARGAS hasta por el término de un (1) año del 01 de febrero de 2008 al 30 de enero de 2009 así: Del 1º de febrero al 30 de julio de 2008, tiempo durante el cual el docente recibirá el reconocimiento económico previsto por la Universidad de Pamplona del 1º de agosto de 2008 al 30 de enero de 2009, sin que reciba reconocimiento económico previsto por la Universidad de Pamplona..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (E3.802, 00) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia. Las obligaciones pecuniarias que se generen para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagarán con cargo al presupuesto de la universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN previa reserva presupuestal.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
JUAN CARLOS ROJAS VARGAS

RECIBO DE INGRESO: 240822

53. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DOCENTE IVONNE LAGUADO GODOY

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la Docente IVONNE LAGUADO GODOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.627 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL COMISIONADO, hemos acordado

adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior suscrito el 22 de noviembre

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 36 CENTAVOS (U.S.21.834, 36) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden por Ley

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión a la Docente IVONNE LAGUADO GODOY hasta por el término de un (1) año del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009 así: Del 17 de enero de 2008 al 16 de julio de 2008, recibiendo reconocimiento económico por parte de la Universidad, del 17 de julio de 2008 al 16 de enero de 2009 sin que reciba durante este tiempo reconocimiento económico de la Universidad de Pamplona

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (U.S. 21.834.36) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden por Ley que según certificado expedida por la oficina de Contabilidad y presupuesto de nuestra Universidad existe disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal del año 2008, RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO para atender los gastos que se generen por dicho concepto.

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la Comisionado
IVONNE LAGUADO GODOY

RECIBO DE INGRESO: 240844

54. CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN DOCENTE EN COMISIÓN DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCENTE WILSON ALBERTO CONTRERAS ESPINOSA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra el Docente WILSON ALBERTO CONTRERAS ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.279 de Pamplona, quién para los efectos del presente contrato quién en adelante se denominará EL

COMISIONADO, hemos acordado adicionar al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en exterior suscrito el 25 de noviembre de 2004

OBJETO: Prórroga de la comisión de estudios.

VALOR: Para efectos de las garantías, el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (U.S.21.726, 36) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden por Ley

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente WILSON ALBERTO CONTRERAS, hasta por el término de un (1) año del 17 de enero de 2008 al 16 de enero de 2009 así: Del 17 de enero de 2008 al 16 de julio de 2008, recibiendo reconocimiento económico por parte de la Universidad, del 17 de julio de 2008 al 16 de enero de 2009 sin que reciba durante este tiempo reconocimiento económico de la Universidad de Pamplona

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para efectos presupuestales el valor del presente adicional equivale a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (E.3.802, 00) que corresponde al gasto que debe cubrirse con cargo a la presente vigencia. Las obligaciones pecuniarias que se generan para la Universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que correspondan, previa reserva presupuestal

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Comisionado
WILSON ALBERTO CONTRERAS

RECIBO DE INGRESO: 24804

55. ADICIONAL AL CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA No.019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL INGENIERO HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona por una parte y por la otra el Ingeniero Civil HARVEY GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.362.370 de Paz de Ariporo Casanare, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado adicionar al presente contrato de obra.

OBJETO: la adecuación de las obras que se implementarán como aulas virtuales en las instituciones educativas de los Municipios de Aguazul (11), Chameza (01), Hato Corozal (8), Salina (01), Mani (01), Monterrey

(04), Orocué (07), Paz de Ariporo (09), Pore (07), Recetor (02), SAMACA (01), San Luis de Palenque (05), Tamara (02), Tauramena (05), Trinidad (05), Villanueva (07), Yopal (28), Departamento del Casanare.

VALOR: No presenta valor

PLAZO: Adicionar al Contrato de Obra No.019 suscrito entre la Universidad de Pamplona y el Ingeniero Civil HARVEY GUERRERO, suscrito el día 21 de septiembre de 2007 en un plazo de 30 días más contados a partir del vencimiento inicial.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Contratista
HERVEY GUERRERO

RECIBO DE INGRESO: 240836

56. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quién para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por una parte y por la otra DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.283.388 de Pamplona, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado adicionar al presente contrato de contraprestación de servicios

OBJETO: La Universidad de Pamplona dentro del sistema de becas para alumnos que ingresen a los programas de Maestría en Física, Química y Bioquímica confiere una beca de Estudios para adelantar la Maestría en Bioquímica a DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA por el término de Dos (2) años contados a partir del 15 de febrero de 2008, es decir, hasta el 14 de febrero de 2010 (tiempo de estudio) y seis (6) años de contraprestación (inicia el 15 de febrero de 2010 hasta el 14 de febrero de 2016).

VALOR: Para efectos de las garantías el valor del presente contrato se calcula en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 11.948.000)

PLAZO: Ocho (8) años incluido el tiempo de estudio y contraprestación

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No presenta

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la Contratista
DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA

RECIBO DE INGRESO: 24810

57. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y DENNY MILEY CÁRDENAS SIERRA

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No.70.044.180 de Medellín quien obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por una parte y por la otra DIEGO IVÁN CAPACHO NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.030.72 de Pamplona, y quien en adelante se denominará EL COMISIONADO hemos acordado la suscripción de un adicional al contrato de contraprestación de servicios por comisión de estudios en el exterior

OBJETO: Prórroga comisión de estudios en el exterior

VALOR: Para efectos de las garantías el valor del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (U.S. 21.709.24) teniendo en cuenta los salarios y prestaciones sociales que le corresponden por Ley.

PLAZO: Prorróguese el término de la comisión al Docente de tiempo completo ocasional DIEGO IVÁN CAPACHO NAVIA, hasta por el término de un (1) año contados a partir del 15 de diciembre de 2007 al 14 de diciembre de 2008 así: Del 15 de diciembre al 15 de junio de 2008, tiempo durante el cual recibirá reconocimiento económico previsto por la Universidad y del 16 de junio de 2008 al 14 de diciembre de 2008, sin recibir reconocimiento económico de la Universidad de Pamplona.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones pecuniarias que se generan para la Universidad de Pamplona por este adicional para esta vigencia se pagará con cargo al presupuesto de la Universidad de Pamplona RUBRO 55100103 PLAN DOCTORANDO y para el año siguiente las apropiaciones que corresponda, previa reserva presupuestal

Por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por el Contratista
DIEGO IVÁN CAPACHO NAVIA

RECIBO DE INGRESO: 24816

58. ADICIONAL NO.02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000392/2007, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No.1.921.963 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA. COOSERVINORT con NIT 800.066.984-4 y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenio celebrar el presente contrato adicional, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: Contratar por dieciocho (18) días el servicio de vigilancia y Seguridad privada en los siguientes sitios que forman parte integral de la Administración Departamental

VALOR: El valor de esta adición asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$26.446.055) de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el 8 de febrero de la anualidad en curso.

PLAZO: El término de duración de la presente Adición será de Dieciocho (18) días y se empezará a contar el plazo de la misma a partir del 17 de febrero de 2008 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al rubro MANTENIMIENTO ASEO Y VIGILANCIA, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000213 del 13 de febrero de 2008.

Por GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 132472

59. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.041

**CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL
SIERRA ROSALES**

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte por la otra parte GABRIEL SIERRA ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.210 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADO DE NEUROPEDIATRÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios médicos PROFESIONALES DE NEUROPEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000, 00) incluido el IVA. Por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de once (11) meses contados a partir del primero (01) de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO
MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
GABRIEL SIERRA ROSALES

RECIBO DE INGRESO: 132581

**60. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DE
ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE**

**PAMPLONA Y LA EMPRESA DE SEGURIDAD
PRIVADA CAPRICORNIO LTDA.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, quien actúa en calidad de Gerente y por ende Representante legal por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LUIS ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.737.598 expedida en Barranquilla, quien actúa como representante legal, de SEGURIDAD PRIVADA CAPRICORNIO LTDA. Que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: El Contratista se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija, móvil, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos (Art. 6 Decreto 356 de 1994) para la protección efectiva de los empleados, funcionarios, usuarios que acuden a las instalaciones donde funciona la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, así como los activos, bienes muebles e inmuebles y su contenido de propiedad del centro hospitalario, el servicio se prestará con los implementos y la dotación necesaria, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 004 de 2008.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$96.520.000)

PLAZO: El plazo de la ejecución del objeto del contrato es de diez (10) meses es decir a partir del día quince (15) de febrero al catorce (14) de diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 RUBRO 000-2010207 según certificado de disponibilidad presupuestal No.000109 del 15 de enero de 2008.

Por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA
CAPRICORNIO LTDA.
LUIS ARTURO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 132591

61 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.028 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía No.60.322.196 expedida en Cúcuta. Quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados de neurocirugía que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médico Asistenciales Especializados en Neurocirugía de 10 horas diarias cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$82.957.875,00)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de once (11) meses contados a partir del primero de febrero de 2008 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2008, o hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

Por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
JUDITH PATRICIA GUTIÉRREZ MONTOYA

RECIBO DE INGRESO: 132821

62 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.000069 DEL 08 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO.

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO de una parte y de la otra parte la CORPORACIÓN CULTURAL BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PÉREZ FERRERO, con NIT 807005753-8 Representada Legalmente por el Director Ejecutivo JULIO GARCÍA HERREROS PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.451.339 de Cúcuta, y para los efectos del presente documento se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido suscribir el presente contrato previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL ARRENDADOR se obliga para con EL DEPARTAMENTO, alquilar un salón de informática del Centro Interactivo de sistemas e informática de la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero de 16 equipos con el fin de elaborar el Plan de Desarrollo del Departamento. 2008—2011.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.908.800, 00)

PLAZO: EL DEPARTAMENTO se compromete a ejecutar a objeto del presente contrato dentro de término de cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Acta que deberá ser suscrita dentro de los cinco (5) días al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de que trata la cláusula vigésima del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que obliga DEL DEPARTAMENTO se imputará al presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación Departamental con cargo al rubro 2.2.3.8.2 Planificación Territorial vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000053 de fecha enero 21 de 2008 expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Por EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario de Planeación

Por LA BIBLIOTECA JULIO PÉREZ FERRERO
JULIO GARCÍA HERREROS PRADA
Director Ejecutivo

RECIBO DE INGRESO: 132809

63 CONTRATO ADICIONAL No.0004 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.0412/2007 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL MEDIDSALUD.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Directora quién para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por otra AURYS YANETH DUARTE QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.299.915 expedida en Cúcuta, obrando en su calidad de Gerente y por ende Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL MEDIDSALUD-5 con NIT. 900.139.714-3 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato Adicional No.004 al contrato de Suministro no. 0412/2007 que se registrará por las disposiciones establecidas para el efecto.

OBJETO: Adición en valor y tiempo del Contrato de suministro No.0412/2007.

VALOR: Adiciónese al valor total del Contrato de Suministros No.0412/2007 la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000), quedando como valor definitivo la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000.000)

PLAZO: Amplíese el término de ejecución del Contrato No.0412/2007 en un mes más es decir, hasta el (05) de marzo de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se cancelará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.000178 del 23 de enero de 2008, expedida por el profesional universitario de la Oficina de Presupuesto del Instituto Departamental de salud, que afecta el presupuesto de la Entidad en el Rubro 01^a-2522-1103020101

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Gerente

Por LA UNIÓN TEMPORAL MEDIDSALUD-5
AURYS YANETH DUARTE QUINTERO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 132762

64. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CONTRATANTES: MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO, identificado con cédula de ciudadanía no. 13.471.197 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander, y quién actúa en nombre y representación

del Departamento Norte de Santander que para efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de otra, el señor TOMÁS NAVAS CORONA. Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.005 de Bucaramanga, quién actúa en calidad de Representante Legal de la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. NIT No. 890.206.351-5 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: El Contratista se compromete para con el Departamento a prestar mediante la modalidad de Outsourcing, el servicio de sistematización y Automatización para el control integral del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, de cervezas sifones, mezclas, y refajos, y de cigarrillos y tabaco elaborado al igual que el impuesto a las ventas a que se refiere el artículo 190 parágrafo de la Ley 223 de 1995 así como el impuesto con destino al deporte, para cigarrillos y tabaco elaborado a través del sistema de INFOCONSUMO descrito en la propuesta que hace parte del presente contrato.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$235.482.203,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será por once (11) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que el DEPARTAMENTO, pagará al CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato se imputará con cargo al rubro 2.2.3.8.4 Sistematización Integrada Secretaría de Hacienda del Departamento vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000141 de fecha 01 de febrero de 2008, expedido por el Profesional Especializado encargado de las funciones de la Oficina de Presupuesto del Departamento.

Por el Departamento Norte de Santander
MARTÍN ALFONSO MARTÍNEZ VALERO
Secretario de Hacienda

Por LA EMPRESA COMPUTADORES S.A.
TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 133175-133176

65. CONTRATO No.019 SUSCRITO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIOS ERASMO MEZO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAR DEL NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante

Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte e, ISMELDA MÉNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.893.321 de Villa del Rosario en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT No. 807003347 quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato.

OBJETO: El Contratista se compromete a prestar los servicios asistenciales de CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS ADULTO MAYOR Y PEDIÁTRICA, GINECOOBSTETRICIA, QUIRÓFANOS, (AYUDANTÍAS QUIRÚRGICAS) RECUPERACIÓN, NEONATOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, ADULTOS Y PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS PESO 10, PEDIATRÍA, CONSULTA EXTERNA, QUIRÓFANOS, Y RECUPERACIÓN POST-OPERATORIA de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el Contratista

VALOR: El valor global del contrato es la suma de UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.415.999.993,00)

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de once (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Remuneración por servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAR
ISMELDA MÉNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 132960

66. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000007 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y FREDDY ORLANDO QUINTERO MOGOLLÓN

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra FREDDY ORLANDO QUINTERO MOGOLLÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.251 expedida en Pamplona y quién para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios Profesionales y Técnicos en la Coordinación y seguimiento de los Programas y Proyectos para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Ricaurte que beneficiará los municipios de Chitagá, Cúcuta, Silos, Bochalema, Mutiscua, Durania, dentro del Programa de Gobierno del Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO.

VALOR: El valor del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00)

PLAZO: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000) que será tomado del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS MUNICIPIOS NO INCLUIDOS EN LEY DE FRONTERAS Vigencia 2008, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000104 de fecha 28 de enero de 2008.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico

Por el Contratista
FREDDY ORLANDO QUINTERO MOGOLLÓN

RECIBO DE INGRESO: 132985

67. CONTRATO No.036 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quien obra como Gerente de la Empresa Social del Estado hospital Universitario Erasmo Meoz, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién actúa como Representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT. No 0807008721-6 quién en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA MAXILOFACIAL.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Maxilofacial que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$91.000.000, oo)

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en ONCE (11) meses, contados a partir del 1º de febrero de 2008 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración por servicios Técnicos Operativos 1020200-02.

Por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por SNARECOOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBO DE INGRESO: 133173

68. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000089 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SANDRA LOURDES MENDOZA FERREIRA.

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448

expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra SANDRA LOURDES MENDOZA FERREIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.258.141 de Pamplona, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: LA CONTRATISTA, se compromete para con el DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios en el impulso, coordinación y seguimiento enmarcados dentro de la Gerencia del Proyecto Familias Reforestadoras, dentro del Programa de Gobierno del Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

VALOR: El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000, oo)

PLAZO: LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (415.000.000) que serán tomados del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro Financiación y/o Cofinanciación de Proyectos Forestales, vigencia 2008, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000193 de fecha 8 de febrero de 2008.

Por EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico

Por la CONTRATISTA
SANDRA LOURDES MENDOZA FERREIRA

RECIBO DE INGRESO: 133180

69. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000088 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LEONARDO VILLAMIZAR TRUJILLO.

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación de Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra LEONARDO VILLAMIZAR TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.158.380 de Pamplona, actuando en nombre propio y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios en la, coordinación y seguimiento de los Programas/Proyectos para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Pamplona que beneficiará los municipios de Pamplona, Pamplonita, Chinácota, Toledo, Labateca dentro del Programa de Gobierno del Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO- EL NORTE QUE TODOS QUEREMOS.

VALOR: El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000, oo)

PLAZO: LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) que serán tomados del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al Rubro Financiación y/o Cofinanciación de Proyectos Agropecuarios, Municipios no incluidos en la Ley de Fronteras vigencia 2008, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000105 de fecha 28 de enero de 2008.

Por EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaria de Desarrollo Económico

Por la CONTRATISTA
LEONARDO VILLAMIZAR TRUJILLO

RECIBO DE INGRESO: 133181

70. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No.018 CELEBRADO ENTRE EL LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen, quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte y por la otra parte CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.501.824 de Cúcuta quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA. Cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional

contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$33.183.000, oo)

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL el servicio objeto del presente contrato, será de ONCE (11) meses contados a partir del primero (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2007. Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0151 del 04 de enero de 2008.

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO

RECIBO DE INGRESO: 133303

71. ORDEN DE SUMINISTRO CELEBRADA ENTE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CARIBE TOURS INTERNACIONAL LTDA. No.000099.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra CARLOS ARTURO TOSCAZO SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No.13.483.022 expedida en Cúcuta, quién obra en Representación legal de la AGENCIA DE VIAJES CARIBE TOURS INTERNACIONAL LTDA. NIT No. 807.005.920-1 y quién para efectos de la presente orden se denominará EL CONTRATISTA, hemos pactado celebrar la presente orden de suministro previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El Contratista se obliga para con el Departamento a suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales, para los funcionarios del Despacho del Gobernador y la Secretaría General cuando para el ejercicio de sus funciones u

obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior del país.

VALOR: El valor de la presente orden asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000, 00) que el Departamento Norte de Santander pagará a la Agencia de Viajes y Turismo CARIBE TOURS LTDA. En periodos mensuales y de acuerdo con el consumo facturado en el período anterior.

PLAZO: El término de ejecución de la presente orden es de seis (6) meses y/o hasta que se agote el valor de la misma.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.000172 del 7 de febrero de 2008.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por la Agencia de Viajes Caribe Tours Internacional Ltda.
CARLOS ARTURO TOSCAZO SALCEDO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 133385

72. ORDEN DE OBRA No. 07-0036 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y JOSÉ ANDRÉS MOVILLA QUINTERO

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, JOSÉ ANDRÉS MOVILLA QUINTERO

OBJETO: Construcción de cubierta para parqueaderos de la torre administrativa.

VALOR: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$30.960.389,00).

PLAZO: La presente orden tiene una vigencia de sesenta (60) días.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.1.1.08.201
Por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Firma Ilegible

Por el Contratista
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 133609

73. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.044 DE 2008, CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEOZ Y LA PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquén quien obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte, e, GINA MARÍA CORINALDI VICINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.249.206 en su condición de Gerente y Representante legal de la PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA DE MANO.

OBJETO: El Contratista se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de CIRUGÍA DE MANO de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA,

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$417.000.000,00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en diez (10) meses y Dieciséis (16) días, contados a partir del 14 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente.

Por la PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA
GINA MARÍA CORINALDI VICINI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 133796

74. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000106 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS

CONTRATANTES: JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.344 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.506.399 expedida en Cúcuta, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO a prestar sus Servicios Profesionales y prestar Asistencia Técnica a los Municipios de Abrego, La Playa, Hacarí, Teorama, convención, y Villacaró en asuntos relacionados con el Desarrollo y la Gestión municipal dentro del programa de Gobierno del doctor WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000,00).

PLAZO: EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de iniciación. Acta que deberá ser suscrita dentro de los cinco días al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de que trata la cláusula décima octava del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, se imputará al presupuesto asignado a la Secretaría de Planeación Departamental con cargo al Rubro 2.2.3.8.3 ASISTENCIA MUNICIPAL vigencia 2008. Según certificado de disponibilidad presupuestal No.000124 de fecha 30 de enero de 2008, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

Por el Contratista
JIMMY ORLANDO TORRADO PALACIOS

RECIBO DE INGRESO: 133814

75. CONTRATO DE OBRA, ADECUACIÓN DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, DEL ALMACÉN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO CENTRAL DE DESECHOS SÓLIDOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER, Y EL INGENIERO CIVIL LUIS FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 de Bucaramanga, en condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra el Ing. Civil LUIS FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.245.883 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de obra .

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE. CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER a la realización de la obra. ADECUACIÓN DE ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS, DEL ALMACÉN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO CENTRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, según las siguientes especificación que a continuación se señalan en la ejecución del proyecto..

VALOR: El presente contrato su valor total para todos los efectos fiscales y legales, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.144.500,00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir del acta de inicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de gasto vigencia fiscal de 2006, con el Rubro 2020101-2020201-2020201 según certificado de disponibilidad presupuestal No.0049 de fecha 14 de febrero de 2008, expedido por el Técnico de Contabilidad y Presupuesto de la Empresa.

Por la ESE. CENTRO DE REHABILITACIÓN
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente

Por el Contratista
Ing. LUIS FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO: 134043

76. CONTRATO No.031 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COCIRUPLAST.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 Usaquen quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 120.150 de Bogotá en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST. Quién para los efectos del presente contrato está representado por el señor PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios médicos de salud en la especialidad de Cirugía Plástica que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada,

VALOR: El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$315.000.000,00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en ONCE (11) meses, hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, rubro Remuneración por servicio Técnicos Operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COORIUPLAST.
PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR
Gerente Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 134287

77. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.142.093

Usaquen quién obra como Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y FRANK WORMAN GARCÍA ROLON, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICO (COOPROCONAS), Quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio para EXAMINAR VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 04 DE 2001 Y 053 DE 2003 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo con al propuesta presentada por el Contratista.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.647.545,00).

PLAZO: LA duración del presente contrato es de DOS (2) meses, contados a partir del primero (01) de enero de 2008, como quiera que el día primero fuera día festivo lo que imposibilitó la firma en esa fecha.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008, rubro Remuneración por servicio Técnicos Operativos 1020200-02

Por la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPROCONAS.
FRANK WORMAN GARCÍA ROLON.
Gerente Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 134286

78. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-IFI-007-2008 CELEBRADO ENTRE IFINORTE Y JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ MOLINA.

CONTRATANTES: MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, quién obra en su carácter de Gerente General del INSTITUTO

FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER, quién para los efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.487.486 de Barranquilla, quién en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar sus servicios personales como Técnico en Sistemas de IFINORTE.

VALOR: Las partes han acordado como precio de la presente orden de prestación de servicios la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.600.000,00).

PLAZO: El término de duración de la orden de prestación de servicios será de tres (3) meses, contados a partir de la legalización de la presente orden y acta de inicio de actividades.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que IFINORTE debe hacer al CONTRATISTA en virtud de esta orden, se harán con cargo al rubro 2.6.1.1.3 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia fiscal dev2008 expedida por el Subgerente General de la Entidad Descentralizada –Área Financiera y de Mercadeo

Por IFINORTE
MIGUEL GARCÍA HERREROS DUPLAT
Gerente

Por el Contratista
JOSÉ DAVID HERNÁNDEZ MOLINA

RECIBO DE INGRESO: 134202

79. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000105 DE FEBRERO DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ.

CONTRATANTES: HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.348.448 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, y quién para los efectos del presente se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios.

OBJETO: LA CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a prestar sus servicios Profesionales y Técnicos en la Coordinación Seguimiento de los Programas y Proyectos para el

Desarrollo del Catatumbo, dentro del Programa de Gobierno del Dr. WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO.

VALOR: El valor del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00).

PLAZO: LA CONTRATISTA, ejecutará el objeto del presente contrato en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) que serán tomados del presupuesto de Gastos de Funcionamiento con cargo al rubro DESARROLLO AGROPECUARIO MUNICIPIOS ZONA DE FRONTERA, vigencia 2008, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00094 de fecha enero 25 de 2008.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HELLY ROCÍO DÁVILA JIMÉNEZ
Secretaría de Desarrollo Económico

Por el Contratista
ANA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO: 134358

80. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.029 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de Usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte, y por otra parte, NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.994 expedida en la ciudad de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MÉDICO ESPECIALIZADO EN GINECOLOGÍA, previa estas consideraciones.

OBJETO: El Contratista se compromete a prestar los servicios asistenciales de MEDICINA ESPECIALIZADA EN GINECOLOGÍA, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación y la propuesta presentada por el Contratista, durante 8 horas diarias, es decir 48 horas semanales, equivalentes, a 208 horas mensuales.

VALOR: El valor global del presente contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS

SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$66.366.300,00).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en once (11) meses, contados a partir del 1º de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008. O en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2008 rubro Remuneración por Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

RECIBO DE INGRESO: 134608

81. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.026 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES Y HUGO ALONSO ÁLVAREZ ARÉVALO

CONTRATANTES: EDWIN DE JESÚS ACUÑA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.638.445 de Sabana Larga (Atlántico) quién actúa en su calidad de Gerente € en nombre y representación de la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA, y HUGO ALONSO ÁLVAREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.287.997 de Ábrego se ha convenido celebrar el presente contrato.

OBJETO: En desarrollo de la presente orden el Contratista se compromete con el Hospital a prestar sus servicios como REVISOR DE CUENTAS para su cumplimiento el contratista se compromete a desarrollar cuando menos las siguientes actividades..

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de es VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$28.915.000,00).

PLAZO: El Contratista deberá ejecutar la prestación del servicio en un tiempo comprendido del 14 de enero al 31 de diciembre de 2008.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ESE, HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, atenderá el pago de la presente orden con cargo al rubro Remuneración Servicio Técnicos, según certificado de disponibilidad

presupuestal No.00026 del 02 de enero de 2008, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2008.

Por LA ESE. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA
EDWIN DE JESÚS ACUÑA LÓPEZ
Gerente

Por el Contratista
HUGO ALONSO ÁLVAREZ ARÉVALO

RECIBO DE INGRESO: 134411

82. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-0001 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS R. CÍA. LTDA. VIPRICAR.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. CÍA LTDA. VIPRICAR..

OBJETO: Servicio de vigilancia en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, extensión Chinácota, Laboratorios Campos Elíseos, Planta de Coquización y Extensión Tibú, correspondiente al mes de Enero de 2008

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$65.428.794,00).

PLAZO: No presenta plazo
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

Por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Firma ilegible

Por el Contratista
Firma ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 134481

83. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.08-0024 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO ARENAS R. CÍA. LTDA. VIPRICAR.

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y CIRO A. ARENAS R. CÍA LTDA. VIPRICAR.

OBJETO: Servicio de vigilancia en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander, extensión Chinácota, Laboratorios Pecuarios, Planta de Coquización correspondiente al mes de Febrero de 2008

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$65.428.794.,oo).

PLAZO: No presenta plazo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.52.203

Por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Firma Ilegible

Por el Contratista
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 134482

84. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No.039 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JUAN CARLOS ORTEGA MADARRIAGA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y por otra parte, JUAN CARLOS ORTEGA MADARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.231.991 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de servicios Médico PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA Y CARDIOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$66.366.300.,oo).

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de ONCE (11) meses, contados a partir del primero (01) de febrero hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2008

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados

a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por el Contratista
JUAN CARLOS ORTEGA MADARRIAGA

RECIBO DE INGRESO: 134700

85. CONTRATO DE CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES No.042 CELEBRADO ENTRE LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SOINSA LTDA.

CONTRATANTES: CARLOS GABRIEL URIBE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.093 de usaquen quién obra como Gerente y Representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y por otra parte, JAIRO PEÑARANDA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.474.216 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante de la Sociedad SOLUCIONES INTEGRALES DE SALUD-SOINSA LTDA. NIT 0807008988-5 quien para los efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados de oftalmología de acuerdo con los requerimientos que el Hospital dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$280.000.000.,oo).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en DIEZ (10) meses y DIECINUEVE (19) días, contados a partir del 11 de febrero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008, o en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto

de la vigencia fiscal del 2008 Rubro Remuneración Servicios Técnicos Operativos 1020200-02

Por LA ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS GABRIEL URIBE GIL
Gerente

Por SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SOINSA LTDA.
JAIRO PEÑARANDA GÓMEZ
Representante legal

RECIBO DE INGRESO: 134712

86. ORDEN DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento y quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.228.572 de Cúcuta, y quién para los efectos de la presente orden se denominará EL CONTRATISTA, hemos pactado celebrar la presente orden de trabajo.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a realizar los trabajos de adecuación y mejoramiento de las instalaciones físicas donde funcionarán las Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente y de la Equidad para la Mujer.

VALOR: El valor de la presente orden asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE (\$27.116.180.,00).

PLAZO: El término de ejecución de la presente orden es hasta de treinta (30) días calendarios. En todo caso, la iniciación de la Orden se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.000289 del 20 de febrero de 2008.

Por EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por el Contratista
EDWIN VLADIMIR PEÑA QUINTERO

RECIBO DE INGRESO: 134733

87. ORDEN No.08-0028 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RICARDO GELVEZ MORENO/CONSTRUPUNTO

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER y RICARDO GELVEZ MORENO/CONSTRUPUNTO NIT13388054-4

OBJETO: No reporta

VALOR: \$55.006.900 PESOS M/CTE

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 212151203-232202201

Por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Firma Ilegible

Por CONSTRUPUNTO
Firma Ilegible.

RECIBO DE INGRESO: 134795

88. CONTRATO DE COMPRAVENTA No.002 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICOS G.L.

CONTRATANTES: PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.044.180 de Medellín quién obra en su condición de Rector de la Universidad de Pamplona, por una parte, y por la otra LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICOS G.L. identificada con NIT.63517155-2 representada por GLORIA AMPARO LEAL PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.517.155 de Bucaramanga, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de compra venta.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD al SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINO A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE NUESTRA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

VALOR: El valor del presente contrato de compra venta es de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.425.667,00)

PLAZO: El Contratista se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a entregar los elementos durante un plazo de quince (15) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato de compra venta se cargará al presupuesto de la Universidad de Pamplona vigencia fiscal 2008, Disponibilidad presupuestal No. 179 Rubro 5.1.10.17 Materiales y Suministros (\$136.000.000) Sección de

Gestión del Recurso Físico y Apoyo Logístico expedida
por el Director de Presupuesto y Contabilidad.

Por LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PEDRO LEÓN PEÑARANDA LOZANO
Rector

Por la DISTRIBUIDORA DE ELÉCTRICOS G.L.
GLORIA AMPARO LEAL PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO: 13480

**89. ORDEN DE OBRA No.08-0001-26-02-2008
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE PAULA SANTANDER E INCEL LTDA**

CONTRATANTES: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER e INCEL LTDA. NIT 8070008376-
8

OBJETO: No reporta

VALOR: No reporta

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

Por LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA
SANTANDER
No reporta

Por el Contratista
No reporta.

RECIBO DE INGRESO: 134896

FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE FEBRERO DE 2008